



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

411

Resolución del Consejero de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears, de día 18 de enero de 2019, por la que se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de inspectores de educación

Mediante la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 18 de octubre de 2018 (BOIB núm. 136, de 31 de octubre) se hizo pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para la provisión de plazas vacantes de los de los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y de inspectores de educación.

La base segunda de la Resolución mencionada dispone que, con anterioridad a la resolución provisional del concurso, la Dirección General de Personal Docente, una vez determinados los puestos de trabajo vacantes que se ofrecerán en el concurso, debe ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por ello,

Resuelvo

Primero. Publicar en el BOIB, en los anexos adjuntos, las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de inspectores de educación.

Segundo. Informar que tienen la consideración de vacantes y son objeto del concurso de traslado las plazas libres de cada sede docente que figuran en el anexo de esta Resolución y, de acuerdo con la base segunda de la Resolución de la Directora General de Personal Docente 18 de octubre de 2018 (BOIB núm. 136, de 31 de octubre), aquellas plazas que resulten del mismo concurso, siempre que la planificación educativa prevea su continuidad.

Tercero. Aprobar el siguiente anexo.

Anexo. Cuerpo de inspectores de educación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 18 de enero de 2019

El Consejero de Educación y Universidad

Martí X. March i Cerdà





ANEXO
CUERPOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Centro: EIVISSA - D. T. D'EDUCACIO A EIVISSA-FORMENTERA (07506031)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla	Ocupadas
3	2

Centro: MAÓ - D. T. D'EDUCACIO A MENORCA (07506041)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla	Ocupadas
2	1

Centro: PALMA - DIE MALLORCA (07506021)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla	Ocupadas
24	16

